

RESOLUCIÓN No. 088 DE 2019

"Por la cual se adopta el Plan Anual de Bienestar Social e Incentivos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON vigencia 2019"

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

CONSIDERANDO

Que con Decreto 1499 de 2017 el Departamento Administrativo de la Función Pública actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, indica que buscando elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos.

Que el Decreto 1567 de 1998 y sus decretos reglamentarios establecen que los programas de bienestar social se deben organizar teniendo como insumo las iniciativas de los servidores públicos, dichos procesos se deben desarrollar de manera permanente y estar enfocado en crear, mantener y mejorar las condiciones que promuevan el desarrollo integral del empleado, así como el mejoramiento de su nivel de vida y el de su núcleo familiar, y elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad.

Que una de las obligaciones señaladas en el Decreto anteriormente mencionado, es organizar anualmente programas de Bienestar Social e Incentivos.

Que según la normatividad vigente, existen dos tipos de incentivos: pecuniarios y no pecuniarios, a los cuales tendrán derecho los empleados de carrera administrativa, así como los de libre nombramiento y remoción de los niveles profesional, técnico y asistencial de las entidades.

Que el Decreto 1227 de 2005, establece que los planes de incentivos tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, favoreciendo así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad que le apunte a generar un mayor compromiso con los objetivos de las entidades.

Que la Directiva No. 001 del 06 de febrero de 2015 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital imparte los lineamientos distritales para establecer los programas de bienestar social e incentivos, y dispone que cada entidad deberá crear el Comité de Incentivos y/o Bienestar Social, el cual entre sus funciones están las de establecer prioridades y seleccionar alternativas que puedan satisfacer las necesidades de bienestar de los funcionarios de la entidad, concordantes con los objetivos de la administración y diseñar el programa de bienestar de acuerdo con las necesidades detectadas, las alternativas estudiadas, la capacidad administrativa y presupuestal de la entidad y presentarlo al nominador de la entidad para su aprobación y ejecución, entre otras.

Que mediante la Resolución No. 079 del 21 de marzo de 2017 (modificada por la resolución 184 de 2018 y la resolución 489 de 2018) se adopta el Sistema de Estímulos para los servidores públicos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud



RESOLUCIÓN No. 088DE 2019 HOJA No. 2 de 2

Continuación de la resolución

"Por la cual se adopta el Plan Anual de Bienestar Social e Incentivos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON vigencia 2019"

Que según Acta No. 01 del 28 de enero de 2019, el comité de incentivos aprobó el plan anual de bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2019.

Que con base en lo anterior se proceder a adoptar el Plan Anual de Bienestar Social e Incentivos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, para la vigencia 2019.

mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de Bienestar Social e Incentivos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, para la vigencia 2019, de conformidad con los considerandos anteriores y el contenido de dicho Plan, el cual se anexa a esta Resolución y hace parte integral de la misma.

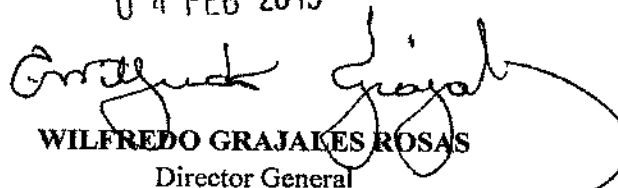
ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan Anual de Bienestar Social e Incentivos 2019, se ejecutará con cargo a los rubros presupuestales 3120210 Bienestar e Incentivos, 331150105-0971 Calles Alternativas: Atención integral a niñez y juventud en situación de calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social; 331150105-1104 Distrito Joven: Desarrollo de competencias laborales a jóvenes con derechos vulnerados y 331150216-1106 Espacios de Integración Social: fortalecimiento de infraestructura social, tecnológica y administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de su publicación y deroga la Resolución 163 de 2018 y todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

04 FEB 2019


WILFREDO GRAJALES ROSAS
Director General

Proyectó: Viviana López Gutierrez. Profesional Universitario 

Revisión Técnica: Ana Milena Ramírez Montealegre. Asesor 

Juan José Londoño Pabón. Subdirector (E) 

Kattia Jeannette Pinzón. Jefe Oficina Asesora de Planeación. 

Rosa Alejandra Páramo. Comisión de personal delegada principal. 

Revisión Jurídica: Camilo Cruz Bravo. Abogado. 

Leandro Tarazona Moncada. Jefe Oficina Asesora Jurídica 